



H



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-MDJM-AL

Jesús María, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MDJM-AL, de fecha 06 de febrero de 2024, a través de la cual se aceptó la renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Serenazgo de esta entidad presentada por el señor Alejandro John Del Castillo Castillo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, a través de la Ordenanza N° 692-2023-MDJM, de fecha de publicación 03 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 05-2023-MDJM, de fecha de publicación 15 de agosto de 2023, se aprobó el cuadro de equivalencias y de siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MDJM-AL, de fecha 06 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Serenazgo de esta entidad presentada por el señor Alejandro John Del Castillo Castillo;

Que, a través del Memorándum N° 57-2023-MDJM/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos que verifique el cumplimiento de los requisitos necesarios para el perfil del puesto del Licenciado ELI DOSANTOS BARRETO para asumir como encargado la Subgerencia de Serenazgo y si registra algún impedimento para el acceso a la función pública;

Que, mediante Informe N° 187-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Secretaría General, que el Licenciado ELI DOSANTOS





BARRETO cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para que se le encarguen las funciones de Subgerente de Serenazgo;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, a partir de la fecha, al Licenciado **ELI DOSANTOS BARRETO**, las funciones de **SUBGERENTE DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, en adición a sus funciones de Gerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

JESUS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE

